



Resolución Ministerial

Lima, 16 de DICIEMBRE del 2019

Visto, el Expediente N° 19-136593-001, que contiene el Informe N° 302-2019-OPEE-OGPPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA, establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Organización es el órgano de asesoramiento del Ministerio de Salud, responsable de conducir los procesos relacionados con los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública y Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, asimismo, los literales a) y b) del artículo 30 del citado Reglamento de Organización y Funciones del MINSA, establece que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos la función de: a) Dirigir, coordinar y ejecutar los procesos técnicos referidos al Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico en el Ministerio de Salud, b) Formular lineamientos, normas y estándares de articulación (intersectorial, multisectorial y multinivel) para el logro de objetivos comunes, en el marco de las políticas, estrategias y planes estratégicos en Salud;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el documento del visto, resulta necesario establecer disposiciones administrativas para establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA, cuya finalidad sea contribuir al logro de los Objetivos Institucionales y Sectoriales del MINSA;



Con la visación del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias y la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 280 -MINSA/2019/OGPPM: Directiva Administrativa "Para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización efectúe la difusión, implementación y supervisión de la Directiva Administrativa antes citada.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.




MARIA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 280 - MINSA / 2019 / OGPPM

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESPECÍFICOS DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES ORGÁNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, PROGRAMA Y ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS DEL MINSA

I. FINALIDAD

Contribuir al logro de los Objetivos Institucionales y Sectoriales con los Planes Específicos estandarizados de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programa y organismos públicos adscritos del MINSA en su estructura, factibles para realizar el seguimiento y evaluación en concordancia con los instrumentos de gestión sectorial e institucional, con enfoque de resultados.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos de los órganos de la administración central del MINSA.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Establecer los mecanismos de coordinación y articulación para la formulación, aprobación, reprogramación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos de los órganos de la administración central del MINSA
- 2.2.2. Alinear los objetivos y actividades de los planes Específicos, con los objetivos y actividades de los Planes Estratégicos y Operativos del MINSA.
- 2.2.3. Implementar un sistema de información adecuado para los procesos de seguimiento y evaluación de los Planes Específicos de los órganos de la Administración Central del MINSA.

III. BASE LEGAL

- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE).
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°030-2002-PCM.
- Ley N°30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.



- Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA.
- Decreto Supremo N°004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°26-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, Guía para el Planeamiento Institucional y modificatorias.
- Resolución Ministerial N°367-2016/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Salud 2016-2021.
- Resolución Ministerial N°1334-2018/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Salud 2019-2021.
- Resolución Ministerial N°167-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Prestación de Servicios de Salud en las Redes de Servicios de Salud (Redes Integradas de Atención Primaria de Salud)".
- Resolución Ministerial N°425-2016/MINSA, que aprueba el Documento "Lineamientos para la elaboración y aprobación de las normas de organización y funciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud"
- Resolución Ministerial N°450-2017/MINSA, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud: Direcciones de Redes Integradas en Salud.
- Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud.
- Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01. que aprobó la Directiva N°002-2016-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Administrativa se aplica en todos los Órganos, unidades orgánicas de la Administración Central de la Unidad Ejecutora 001 del MINSA, a los órganos desconcentrados, programa y organismos públicos adscritos del Ministerio de Salud.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Acción Estratégica Institucional.** – Las AEI son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los OEI, las cuales se concretan en productos (bienes o servicios) que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones.
- **Actividad Operativa.** - Son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional, asimismo:

- Reúne tareas que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes.
 - Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes.
 - Es permanente y continua en el tiempo.
 - Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus componentes y metas.
- **Año Fiscal.** - Período en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre.
 - **Articulación de Planes Estratégicos.** - Es el análisis mediante el cual se asegura que los objetivos estratégicos y sus correspondientes indicadores y metas, identificados en los diferentes procesos de planeamiento estratégico, sean coherentes entre sí, no se contrapongan y contribuyan al logro de los objetivos estratégicos establecidos en el sector o territorio, así como en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN.
 - **Bien o servicio público.** - Elemento tangible (bien) o intangible (servicio) que las entidades entregan directamente a sus usuarios. Puede tratarse de bienes o servicios finales que son entregados a usuarios externos de la entidad o intermedios que son entregados a usuarios internos para continuar en el proceso específico.
 - **Ejecución Financiera.** - Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Está relacionado con la atención de gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.
 - **Inversiones.** - Las inversiones son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones públicas pueden ser proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación.
 - **Meta.** - Expresión numérica relacionada al objetivo general o específico del Plan específico, que se desea obtener para un indicador en un periodo de tiempo determinado.
 - **Meta física.** - Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes o servicios o las actividades.
 - **Misión.** - Define la razón de ser de la entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación; y de acuerdo con los criterios de la modernización del Estado.
 - **Objetivo Estratégico Institucional (OEI).** - Contiene la descripción de lo que se desea alcanzar, es identificado en el PEI. Será medido a través de sus correspondientes indicadores y metas anuales, establecidos de acuerdo con el horizonte del Plan Estratégico Institucional.
 - **Plan Estratégico Institucional (PEI).** - Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.



- **Plan Operativo Institucional (POI).** - Instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación de Actividades Operativas e inversiones valorizadas de las unidades orgánicas o centros de costos de la entidad, a ser ejecutadas en un periodo anual.
- **Plan Específico (PE).** - Es una herramienta de gestión que establece los objetivos que se desea alcanzar, sobre una determinada materia; orienta la asignación de recursos para implementar actividades y proyectos Específicos para abordar determinados campos de la salud pública programados o de emergencia a ser ejecutadas en un periodo mensual, anual o multianual, de aplicación sectorial o multisectorial.
- **Proyecto de inversión.** - Intervención temporal que se financia, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios a la población.
- **Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).** - Conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.
- **Tarea.** - Están referidas a las acciones concretas que deben realizar las entidades públicas para asegurar el desarrollo e implementación de las actividades.
- **Unidad de medida (UM).** - Es la unidad de conteo en la que se medirán físicamente las actividades y las tareas.



- 5.2 Los Planes Específicos del Ministerio de Salud, son instrumentos de gestión de corto plazo orientados para operatividad diversas intervenciones administrativas o sanitarias priorizadas de forma específica o articulada. Se formula y ejecuta de forma complementaria y articulada al Plan Estratégico Institucional y al Plan Operativo Institucional, corresponden a los "Documentos Técnicos" del MINSA, conforme a la Resolución Ministerial 850-2016/MINSA.
- 5.3 La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM) del Ministerio de Salud, a través de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos (OPEE) o el que haga sus veces, será el órgano que brindará asesoramiento y conducirá metodológicamente el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos.
- 5.4 El órgano proponente de los Planes Específicos, es el responsable y encargado de la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos.
- 5.5 Los Planes Específicos comprende las siguientes Fases:
 - **Fase de Formulación:** Comprende desde el análisis necesario en el que se identifican el o los problemas a resolver, así como los objetivos viables según la disponibilidad de recursos. Deben identificarse todos los elementos necesarios en el plan: los objetivos, actividades operativas, tareas, metas e indicadores, costos, presupuesto y financiamiento. Luego se procede a la redacción del anteproyecto del documento técnico que propondrá el o los órganos involucrados del MINSA.
 - **Fase de Aprobación:** Es la etapa en la cual mediante acto resolutivo correspondiente los planes Específicos serán aprobados de acuerdo con el alcance señalado.

- **Fase de implementación:** Es la etapa en la cual se desarrollan todas las actividades planteadas en el Plan específico según los responsables asignados. Por lo general se hará con Resolución Ministerial, y cuando corresponda con otro acto resolutivo.
- **Fase de Seguimiento:** Orientado a la supervisión y monitoreo. Constituye la acción continua y permanente de verificación por parte de las unidades de la organización proponentes, en relación con los avances de los objetivos, indicadores, actividades y metas. El responsable es el órgano proponente y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realiza el seguimiento correspondiente
- **Fase de Evaluación:** Constituye la etapa donde se verifica los resultados de los objetivos, actividades operativas y cumplimiento de las tareas, metas e indicadores de los Planes Específicos que propongan los Órganos de la administración central del MINSA. El responsable del órgano proponente y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización realizan la evaluación correspondiente de acuerdo con sus competencias.

5.6 Todos los Planes Específicos deben tener la opinión previa favorable de la OGPPM antes de ser aprobados. Es responsabilidad del órgano proponente solicitar esa opinión antes de presentar el proyecto a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ).

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. FASE 01: FORMULACIÓN

- a) El proceso de formulación se inicia sobre la base de un claro y previo análisis e identificación de las prioridades sanitarias e institucionales definidas en el marco de los Objetivos Estratégicos Sectoriales y los Objetivos Estratégicos Institucionales. Debe diferenciarse el proceso de formulación del de redacción y la estructura de presentación del documento.
- b) El órgano proponente procederá a recopilar información y realizar un diagnóstico o análisis de la situación actual del problema de salud pública que se pretende abordar con el Plan. Asimismo, se deberá identificar los problemas o debilidades que se hayan presentado y proponer las medidas correctivas elegidas para plasmarlas en las actividades del Plan propuesto.
- c) El órgano proponente es responsable de la información, identificación y priorización de las actividades, orientadas a cumplir los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional. Esta etapa, tiene por objetivo actualizar la incidencia de los problemas y demandas priorizadas a ser atendidos en el proceso de ejecución de los Planes Específicos.
- d) El órgano proponente conforma un equipo técnico con los órganos involucrados que diseñan y ejecutan las actividades del Plan Específico. El Plan Específico se debe elaborar de acuerdo a la estructura propuesta por la presente directiva, contenida en el numeral 6.6.
- e) La OPEE brinda la asistencia técnica correspondiente en la metodología y estructura del documento para:
 - La articulación operativa con el POI y estratégica con el PEI, en marco del Sistema Nacional de Planeamiento (SINAPLAN).
 - Definir las actividades y tareas y su operacionalidad (unidad de medida, meta, responsable, entre otros), se incluyen también lo proyectos de inversión, si fuera necesario.



- Definir el presupuesto de las actividades (genérica de gasto, fuentes de financiamiento, categoría presupuestal, entre otros).
- f) Las actividades operativas, metas físicas y su financiamiento deben relacionarse con la Estructura Funcional Programática (Programa, Proyecto/Producto, Actividad/Acción/Obra, División Funcional, Grupo Funcional y Meta). Asimismo, los planes Específicos son concordantes con el presupuesto institucional.
- g) Se realiza según los formatos correspondientes en los anexos del documento, y servirán como herramienta que sistematice la información, a fin de estandarizar el proceso de formulación, reprogramación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos.
- h) En esta fase, se desarrollará los siguientes formatos:
- Formato 1: “Matriz de Articulación Estratégica y Operativa del Plan Específico”, se define lo siguiente:
 - Los Objetivo Estratégico Institucional del PEI en la cual está inmerso el Plan.
 - Acción Estratégica, actividad operativa POI en la cual está inmerso el Plan
 - La(s) Categoría(s) presupuestal(es) correspondiente
 - Los productos correspondientes
 - Las actividades presupuestales correspondientes
 - El Objetivo General del Plan
 - El Objetivo específico del Plan
 - Formato 2: “Matriz de Indicadores del Plan Específico”, se define los indicadores del Plan Específico por cada uno de los objetivos Específicos, su unidad de medida, la meta programada, la fuente de información y el responsable.
 - Formato 3: “Matriz de Programación de Metas Físicas y Presupuestales”, se define lo siguiente:
 - El **marco estratégico**, se definen los objetivos y acciones estratégicas del PEI vinculados con los objetivos del Plan.
 - La **estructura programática**, se define las categorías presupuestales, productos y actividades presupuestales vinculadas con el Plan.
 - La **estructura operativa**, se definen los objetivos generales, Específicos, las actividades operativas con sus tareas respectivas. Asimismo, la meta por cada actividad y tarea propuesta. Además de la programación trimestral de la meta.
 - La **estructura presupuestal**, se define el presupuesto distribuido por cada actividad y tarea propuesta. Así como, la programación del gasto trimestral.
 - Formato 4: “Matriz de formulación del presupuesto del Plan Específico”, se define lo siguiente:
 - Los objetivos Generales y Específicos,
 - El código de la genérica del gasto hasta específica de gasto por cada una de las tareas y actividades propuestas del Plan.



- La fuente de financiamiento
 - El responsable (unidad orgánica) de la ejecución del presupuesto.
- Formato 5: “Matriz de Seguimiento de Metas Físicas y Presupuestales”, se define el avance de cada una de las actividades según las metas programadas en el Formato 2.

6.2. FASE 02: DE APROBACIÓN:

- a) Es la etapa en la cual el órgano proponente una vez elaborado el proyecto de Plan Específico, realiza la validación por los diferentes órganos involucrados en la ejecución del Plan Específico.
- b) La OGPPM realiza la conducción metodológica de acuerdo con la estructura definida en la presente directiva. Revisa y evalúa de acuerdo con el esquema de la presente directiva verificando los componentes, emitiendo opinión.
- c) El órgano proponente eleva el proyecto de Plan Específico al Viceministerio respectivo o Secretaria General, según sea el caso.
- d) El Viceministerio respectivo o la Secretaria General deriva el proyecto de Plan Específico a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la revisión del marco normativo o base legal que sustente el proyecto de Plan Específico.
- e) La Oficina General de Asesoría Jurídica, derivará la propuesta de Plan Específico a la Secretaria General, conjuntamente con el proyecto de resolución visado por el órgano proponente.

6.3. FASE 03: DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO

La fase de implementación implica el desarrollo de todas las actividades plasmadas en el Plan específico, de acuerdo con los responsables de las diferentes unidades orgánicas involucradas.

6.4. FASE 04: SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECÍFICO

- a) El Seguimiento del Plan específico implica 2 fases: Uno de supervisión y otro de Monitoreo.
- b) La supervisión, será realizada en campo por los órganos responsables de la ejecución para verificar la correcta ejecución de las actividades, avance en la ejecución de las metas físicas y de ejecución presupuestal, así como las tareas desarrolladas en el nivel nacional, regional o local según corresponda, con el fin de detectar, oportunamente, inconvenientes y/o necesidades de ajuste para el logro de los objetivos del Plan Específico.
- c) El proceso de monitoreo continuo y sistemático sobre la ejecución de las actividades operativas y tareas programadas en los planes Específicos, a fin de verificar los avances de la ejecución de las metas físicas y presupuestarias. Será realizado por los órganos del MINSA responsables de la ejecución y por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- d) Los Órganos de la administración central del MINSA responsables de los Planes Específicos elaboran informes periódicos (definidos según naturaleza de cada Plan) y otro al final del horizonte temporal del Plan.
- e) La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la OPEE, analiza y evalúa el cumplimiento de las metas físicas y financieras



programadas en los Planes Específicos de cada uno de los Órganos de la administración central del MINSA, realizando observaciones y propuestas de medidas correctivas de ser necesarios.

6.5. FASE 05: DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO

- a) La evaluación es un proceso que consiste en el análisis y consistencia de los avances de los indicadores de los objetivos de los Planes Específicos, a fin de verificar los resultados y la ejecución de las metas programadas. Dicha información permitirá la elaboración del informe final de evaluación.
- b) Los Órganos de la administración central del MINSA responsables de los Planes Específicos elaborarán informes anuales o multianuales según el horizonte temporal del Plan y otro al final del mismo.
- c) La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la OPEE, analiza y evalúa el cumplimiento de las metas físicas y financieras programadas en los Planes Específicos de cada uno de los Órganos de la administración central del MINSA, realizando observaciones y propuestas de medidas correctivas de ser necesarios.

6.6. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO PLAN ESPECÍFICO

Los planes Específicos para ser considerados como tales deben tener obligatoriamente los siguientes elementos:



- 1) **Objetivos**, que responden al Problema diagnosticado.
- 2) **Actividades** por cada Objetivo, que permiten que estos se cumplan.
- 3) Objetivos y Actividades deben tener **Metas**
- 4) Las Actividades deben tener una forma explícita de medirse: **Unidad de Medida, una fuente de Información, costos por actividad, y los responsables.**
- 5) Los costos por actividad permiten tener los Costos Totales, y estos nos dan el **Presupuesto** requerido.
- 6) Fuente de **Financiamiento** que permita solventar el presupuesto.
- 7) **Cronograma** de actividades

Los Planes Específicos tendrán la siguiente Estructura:



TÍTULO	
DOCUMENTO TÉCNICO: Plan ...	
	INDICE
I	INTRODUCCIÓN
II	FINALIDAD
III	OBJETIVOS
IV	AMBITO DE APLICACIÓN
V	BASE LEGAL
VI	CONTENIDO
6.1	ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)
6.2	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO
	6.1.1. Antecedentes
	6.1.2. Problema (magnitud y caracterización)
	6.1.3. Causas del problema
	6.1.4. Población o entidades objetivo
	6.1.5. Alternativas de solución
6.3.	ARTICULACIÓN ESTRATEGICA AL PEI, ARTICULACIÓN OPERATIVA AL POI.
6.4.	ACTIVIDADES (Por Objetivo) Incluye Metas por actividades, unidades de medida, costo unitario, costo total, fuentes de información, fuente de financiamiento, responsable y cronograma
6.5	PRESUPUESTO
6.6	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
6.7	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Responsabilidades de los actores involucrados
6.8	ACCIONES DE SUPERVISIÓN, MONITOREO y EVALUACIÓN DEL PLAN
VII	ANEXOS
VIII	BIBLIOGRAFIA

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es responsable de la difusión de la presente Directiva Administrativa en las instancias comprendidas en el ámbito de aplicación; así como de brindar la asistencia técnica, implementarla y supervisar su cabal cumplimiento.
- 7.2.** Las instancias comprendidas en el ámbito de aplicación son responsables de la implementación de lo dispuesto en la presente Directiva Administrativa, en lo pertinente.

VIII. ANEXOS

Anexo 1.

Formato 1: "Matriz de Articulación Estratégica y Operativa del Plan Específico"

Anexo 2.

Formato 2: "Matriz de Indicadores del Plan Específico"

Anexo 3.

Formato 3: "Matriz de Programación de Metas Físicas y Presupuestales"

Anexo 4.

Formato 4: "Matriz de Formulación del Presupuesto del Plan Específico"

Anexo 5.

Formato 5: "Matriz de Seguimiento de Metas Físicas y Presupuestales"

Anexo 6.

"Procedimiento de formulación y aprobación de Planes Especiales del Ministerio de Salud"



Anexo 1

FORMATO1:- MATRIZ DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL PLAN ESPECÍFICO

Unidad Orgánica:							
marco estratégico		estructura programática y operativa					
Objetivo Estratégico Institucional del PEI	Acción Estratégica	Actividad operativa POI	Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Objetivo General del Plan	Objetivo específico del Plan

Anexo 2

FORMATO 2 - MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN ESPECIFICO

Objetivo General del Plan							
Objetivo específico del Plan	Indicador	Unidad de medida	Meta programada	Meta ejecutada	% cumplimiento	Fuente de Información	Responsable



Anexo 3:

FORMATO 3 - MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES
FASE DE FORMULACIÓN

Unidad Orgánica:														
estructura operativa									estructura del presupuesto					
Objetivo General del Plan	Objetivo específico del Plan	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS					PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)					
				I trimes tre	II trimes tre	III trimes tre	IV trimes tre	Meta Física Anual	I trimestre	II trimest re	III trimest re	IV trimest re	Total Presupuesto (S/.)	
		Actividad 1						0						-
		Actividad 2						0						-
		Actividad 3						0						-
		Actividad 4						0						-
		Actividad 5						0						-



Anexo 4:

FORMATO 4 - MATRIZ DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PLAN ESPECÍFICO

Unidad Orgánica:						
Objetivo General del Plan	Objetivo específico del Plan	Actividad Operativa	fuelle de financiamiento	Categoría presupuestal	Codigo de la específica de gasto	Responsable
		Actividad 1				
		Actividad 2				
		Actividad 3				
		Actividad 4				
		TOTAL				



Anexo 5:

FORMATO 5 - MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES
FASE DE FORMULACIÓN

Unidad Orgánica:

Objetivo General del Plan	Objetivo específico del Plan	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS										PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)											
				I trimestre		II trimestre		III trimestre		IV trimestre		Anual	I trimestre		II trimestre		III trimestre		IV trimestre						
				Progra mado	Ejecut ado	Progra mado	Ejecut ado	Progra mado	Ejecut ado	Progra mado	Ejecut ado		% de avance Meta Física Anual	Progra mado	Ejecuta do	Progra mado	Ejecuta do	Progra mado	Ejecuta do	Progra mado	Ejecuta do		Ejecutado acumulado	% ejecución Presupuesto (PIA S/.)	
		Actividad 1										0.00										0.00			
		Actividad 2										0.00										0.00			
		Actividad 3										0.00										0.00			
		Actividad 4										0.00										0.00			
		Actividad 5										0.00										0.00			
TOTAL PRESUPUESTO PIA S/.																									



Anexo 6: Procedimiento de Formulación y Aprobación de Planes Específicos

